

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/03

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77. — 4º planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra TODOROVA MILANOVA SILVIYA, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen AUTONOMOS, y cuyo último domicilio conocido es el CL PRINCIPES DE ESPAÑA 2 7A de ALCORCON, y como cotitular y conyuge ROBERTO MORENO RUIZ, y cuyo último domicilio conocido es el CL PRINCIPES DE ESPAÑA 2 7A de ALCORCON se procedió con fecha de 20 DE NOVIEMBRE de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo/Identificador: 07 281175798873.

Régimen: 0521.

Número expediente: 28 03 09 00058821.

Nombre/Razon social: TODOROVA MILANOVA SILVIYA.

Domicilio: CL PRINCIPES DE ESPAÑA 2 7 A.

Localidad: 28924 — ALCORCON.

Número de documento: 28 03 501 09 066794385.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA. — 501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X4146055Y, por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM DE P. APREMIO. — PERIODO. — RÉGIMEN.

28 08 061014422. — 05 2008/05 2008. — 0521.

28 08 068547783. — 06 2008/06 2008. — 0521.

28 08 068547884. — 07 2008/07 2008. — 0521.

28 08 074561783. — 08 2008/08 2008. — 0521.

28 08 082369071. — 09 2008/09 2008. — 0521.

28 08 094857924. — 10 2008/10 2008. — 0521.

28 09 014217456. — 11 2008/11 2008. — 0521.

28 09 026793306. — 12 2008/12 2008. — 0521.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.235,13 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 1.447,04 euros.

INTERESES: 504,43 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 00,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 750,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 9.936,60 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del I Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde sus designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 20 de noviembre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO .Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: TODOROVA MILANOVA SILVIYA.

FINCA NUMERO: 01.

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.

TIPO VÍA: PZ NOMBRE VÍA: PRINCIPES DE ESPAÑA Nº VÍA: 2 PISO: 7 PUERTA: A COD POST: 28924 COD-MUNI: 28007.

DATOS REGISTRO.

Nº REGISTRO: 0002 Nº TOMO: 1726 Nº LIBRO: 0990 Nº FOLIO: 06 Nº FINCA: 57728.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: NUMERO SESENTAY NUEVE. — PISO SEPTIMO LETRA A EN PLANTA SEPTIMA O NOVENA DE CONSTRUCCION.

TITULARIDAD DE LA DEUDORA EN CUANTO AL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

MADRID a 20 de noviembre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO .Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos.

URE 28/08

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: BERMEJO BODOQUE JOSE, con documento nacional de identidad 004576654E, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ HAYA Nº 60 — 28529 — RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 21 — 10. — 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor BERMEJO BODOQUE JOSE, con Nº de Expediente 28/08/09/00240411, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 6.657,75.

Recargo de Apremio: 1.331,55.

Costas Presupuestadas: 700,00.

Costas Devengadas: 156,82.

Intereses Demora: 295,07.

Total Débitos: 9.141,19.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 1176.

Datos Registrales: Nº 01.

Tomo: 1305 Libro: 11 Folio: 32.

Tipo de finca: N0 URBANA.

Descripción Finca: CEREAL SECANO Y ERIAL, TERMINO DE CAÑAMARES, AL SITIO NAVAJUELO (CUENCA).

Domicilio: TIPO VIA: NOMBRE VIA: Nº VIA: BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

TITULARES:

JOSE BERMEJO BODOQUE, D.N.I.: 004576654E.

PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR DONACION.

IPOTECA A FAVOR DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

FINCA NUMERO: 2.

FINCA REGISTRAL: 2169.

DATOS REGISTRALES: 01.

TOMO: 1305 LIBRO: 11. FOLIO: 23.

TIPO DE FINCA: NO URBANA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: CEREAL MATORRAL, TERMINO: CASA CAÑAS, LOCALIDAD: CAÑAMARES (CUENCA).

TITULARIDAD: JOSE BERMEJO BODOQUE.

TOTALIDAD PLENO DOMINIO PRIVATIVO POR DONACION.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 24 Noviembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: SANCHEZ RODRIGUEZ GREGORIO, con documento nacional de identidad 051886395M, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ SIRIO Nº 16 - 45216 - CARRANQUE (TOLEDO) se procedió con fecha 15 - 10. — 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor SANCHEZ RODRIGUEZ GREGORIO, con Nº de Expediente 28/08/09/00182615, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 3.679,83.
Recargo de Apremio: 1.287,95.
Costas Presupuestadas: 400,00.
Costas Devengadas: 20,92.
Intereses Demora: 483,72.
Total Débitos: 5.872,42.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 7740.
Datos Registrales: Nº 01.
Tomo: 1819 Libro: 86 Folio: 115.
Tipo de finca: URBANA,
Descripción Finca: 100% GANANCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CARME-NA (TOLEDO).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: CRISTO DE LA CUEVA Nº VIA: 1 BIS- Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 45531 COD-MUNI: 45036.

TITULARES:

GREGORIO SANCHEZ RODRIGUEZ, D.N.I.: 051886395M,
ANTONIA DEL BAÑO RODRIGUEZ, D.N.I.: 01818206X.

LOS COYUGES TITULARES DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER GANANCIAL.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA.

HIPOTECA A FAVOR DE FINANZAS SERVICIOS FINANCIEROS, SGR.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 24 Noviembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: HUETE NAVARRO CARIDAD, con documento nacional de identidad 001811279Y, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ BLAS DE OTERO Nº 7 - 1º. — A - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 26 - 10. — 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor HUETE NAVARRO CARIDAD, con Nº de Expediente 28/08/08/00279180, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.934,14.
Recargo de Apremio: 386,83.
Costas Presupuestadas: 200,00.
Costas Devengadas: 62,76.
Intereses Demora: 121,08.
Total Débitos: 2.704,81.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 21970.
Datos Registrales: Nº 01.
Tomo: 1627 Libro: 309 Folio: 62.
Tipo de finca: URBANA,
Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO SEPAR. BIENES VIVIENDA EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: ROSA MONTERO Nº VIA: 1 BIS- Nº VIA ESC: 1º PISO: 1º PUERTA: A COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:

ENRIQUE ADRIAN CHAVES, D.N.I.: 0183869W, CARIDAD HUETE NAVARRO, D.N.I.: 01818206X.

50% DEL PLENO DOMINIO, CASADO EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme

a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 24 Noviembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: LACARTA MENDEZ NACOR, con documento nacional de identidad 009179505K, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ RONDA DEL SALVADOR Nº 19 – 3º. — B – 10600 – PLASENCIA (CACERES) se procedió con fecha 07 – 10. — 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor LACARTA MENDEZ NACOR, con Nº de Expediente 28/08/09/00081066, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.784,09.
Recargo de Apremio: 356,82.
Costas Presupuestadas: 200,00.
Costas Devengadas: 52,22.
Intereses Demora: 102,00.
Total Débitos: 2.495,13.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 21973.
Datos Registrales: Nº 01.
Tomo: 1627 Libro: 309 Folio: 68.
Tipo de finca: URBANA.
Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN RIVAS-VACIA-MADRID (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: ROSA MONTERO Nº VIA: 1 BIS-Nº VIA ESC. PISO: 1º PUERTA: D COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:
NACOR LACARTA MENDEZ, D.N.I.: 09179505K,
50% EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.
SARA FERNANDEZ FRIAS, D.N.I.: 047218765H.
50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por

notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 24 Noviembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: ESTADES CASTEJON RAFAEL, con documento nacional de identidad 000413970Q, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ ARREGUI Y ARUEJ Nº 16 – 28007 – MADRID se procedió con fecha 12 – 08. — 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor ESTADES CASTEJON RAFAEL, con Nº de Expediente 28/08/09/00094810, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 1.257,84.
Recargo de Apremio: 251,56.
Costas Presupuestadas: 100,00.
Costas Devengadas: 20,92.
Intereses Demora: 67,68.
Total Débitos: 1.698,00.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 17615.
Datos Registrales: Nº 01.
Tomo: 1357 Libro: 289 Folio: 183.
Tipo de finca: URBANA.
Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN MARBELLA (MALAGA).

Domicilio: TIPO VIA: UR. NOMBRE VIA: SANTA Mª GOLF MARBELLA Nº VIA: 1 BIS-Nº VIA ESC. PISO: 3º PUERTA: C COD-POST: 29600 COD-MUNI: 29069.

TITULARES:
RAFAEL ESTADES CASTEJON, D.N.I.: 0413970Q,
100% EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO ANDALUCIA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 25 Noviembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: ADRIAN CHAVES ENRIQUE, con documento nacional de identidad 001803869W, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ CAMELIA, BLOQUE 3 Nº 30 – 28529 – RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 27 – 10. — 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor ADRIAN CHAVES ENRIQUE, con Nº de Expediente 28/08/08/00353245, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 529,60.
Recargo de Apremio: 105,93.
Costas Presupuestadas: 50,00.
Costas Devengadas: 20,92.
Intereses Demora: 21,77.
Total Débitos: 728,22.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.
Finca Registral: 16441.
Datos Registrales: Nº 01.
Tomo: 1473 Libro: 234 Folio: 93.
Tipo de finca: URBANA.
Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO SEPAR. BIENES DE LA VIVIENDA EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: CAMELIA Nº VIA: 30 BIS- Nº VIA ESC: 3ª PISO: PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:
ENRIQUE ADRIAN CHAVES, D.N.I.: 01803869W,
50% EN PLENO DOMINIO, CASADO EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.
CARIDAD HUETE NAVARRO, D.N.I.: 01811279Y.
50% EN PLENO DOMINIO, CADADA EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 25 Noviembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALANDANDO EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GALLEGO SANCHEZ ERNESTO Expte.: 28 21 07 00310360 y C.C.C. 28156152614, con domicilio en la calle Amazonia nº 62 (28820) COSLADA, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA.Treinta y nueve.Piso decimo letra c, situado en el solar numero cincuenta y ocho de la parcela dos del poligono valleaguado en termino municipal de coslada, hoy avenida principes de España, numero quince.Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y ocho metros cuadrados.consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina

con tendadero y cuarto de baño.El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo nº 1485, libro 803, folio 124, número de finca 9499, a favor de Dº Ernesto Gallego Sanchez en pleno dominio con carácter privativo.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad ampliada de 9196,68 euros comprensivos de 7069,40 euros de principal, 1413,90 euros de recargo de apremio, 582,95 de intereses, y 480,07 euros de costas devengadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 10/2007; 11/2007;12/2007; 01/2008; 02/2008; 03/2008;04/2008;05/2008; 06/2008; 07/2008; 08/2008.

REGIMEN EMPLEADO HOGAR: De 02/2007;05/2007; 07/2007;08/2007;09/2007; 10/2007;11/2007;12/2007; 01/2008; 02/2008; 03/2008; 04/2008; 05/2008;06/2008;07/2008;

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coslada, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

URE 28/13.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª. MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — Nombre/Razón social. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PERIODO DE LA DEUDA. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS DEVENGADAS. — COSTAS PRESUPUESTADAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — Nº. FINCA. — TOMO. — LIBRO. — FOLIO. — DESCRIPCION. — NOTIFICACION EN FORMA.

281067608006. — 28130600156275. — UTRILLA RALLEGO FERNANDO JAVIER. — 050981512B. — FUENTIDUEÑA 5 3ª DCHA. — 28031. — MADRID. — 01/2006 A 1/2009. — 20455,87. — 4091,23. — 2871,13. — 20,92. — 1920,74. — 29359,89. — 281350109058800575. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA Nº 17709. — 1116. — 1116. — 23.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº: 17709. — URBANA. — QUINCE. — PISO TERCERO DERECHA DEL EDIFICIO EN VALLECAS, MADRID, EN LA CALLE DE PEÑA AMBOTE NUM. DIEZ, CON VUELTA A LA AVENIDA DEL PUERTO DE LAS PILAS, SEÑALADO CON LOS NUMS. CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA Y UNO DE DICHA AVENIDA, QUE TIENE SU ACCESO POR EL PORTAL CUARENTA Y SIETE DE LA AVENIDA DEL PUERTO DE LAS PILAS. TIENE SU ACCESO POR PORTAL NUM. CINCO DE LA CALLE FUENTIDUEÑA. — TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE NOVENTA METROS CUADRADOS. — REF.CATASTRAL: 7198707 VK4679G 0007 UA.

TITULARES: ANGEL UTRILLA DIAZ, FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGO, ROSA MARIA UTRILLA RALLEGO Y MARIA DEL ROSARIO UTRILLA RALLEGO.

SE EMBARGA 1/6 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA PERTENECIENTE A: FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGO, N.I.F.: 050981512B.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGO Y EN SU CALIDAD DE COTITULARES A ROSARIO UTRILLA RALLEGO, ROSA MARIA UTRILLA RALLEGO Y ANGEL UTRILLA DIAZ, A TODOS EN FUENTIDUEÑA 5 3ª DCHA. — 28031. — MADRID.

281067608006. — 28130600156275. — UTRILLA RALLEGO FERNANDO JAVIER. — 050981512B. — FUENTIDUEÑA 5 3ª DCHA. — 28031. — MADRID. — 20455,87. — 4091,23. — 2871,13. — 20,92. — 1920,74. — 29359,89. — 281350109058851604. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA Nº 17759. — 1099. — 1099. — 52.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA Nº: 17759. — URBANA. — CUARENTA. PISO CUARTO LETRA C, QUE TIENE SU ACCESO POR EL PORTAL NUMERO CINCUENTA Y UNO DE LA AVENIDA DEL PUERTO DE LAS PILAS, CON VUELTA A LA CALLE PEÑA AMBOTE, HOY FUENTIDUEÑA NUMERO NUEVE, EN MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE NOVENTA Y UN METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. — REF. CATASTRAL: 7198704 VJ4679G 0024 FX.

TITULARES: ANGEL UTRILLA DIAZ, FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGO, ROSA MARIA UTRILLA RALLEGO Y MARIA DEL ROSARIO UTRILLA RALLEGO.

SE EMBARGA 1/6 NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA, PERTENECIENTE A: FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGO, N.I.F.: 050981512B.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGO Y EN SU CALIDAD DE COTITULARES A ANGEL UTRILLA DIAZ, ROSA MARIA UTRILLA RALLEGO Y MARIA DEL ROSARIO UTRILLA RALLEGO, A TODOS EN FUENTIDUEÑA Nº 5 3ª DCHA. — 28031. — MADRID.

281084471762. — 28130700259063. — GARCIA ALONSO PEDRO. — 051973478X. — EUSKALDUNA 14 4ª B. — 28021. — MADRID. — 08/2008 A 01/2009. — 1453,79. — 290,76. — 77,40. — 0,00. — 127,54. — 1949,49. — 281350109059821907. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA Nº 13247. — 1769. — 182. — 79.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC. 13 Nº: 13247. — IDUFIR: 28147000775340. — URBANA NUMERO DIECISEIS. — VIVIENDA LETRA B, EN PLANTA CUARTA PERTENECIENTE AL PORTAL UNO, DEL EDIFICIO EMPLAZADO EN LA AVENIDA DE SAN MARTIN DE LA VEGA, CON VUELTA A LA CALLE EUSKALDUNA Y CON VUELTA A CALLE SAN GERVASIO, HOY CALLE EUSKALDUNA NUMERO 14-A EN MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA APROXIMADA DE 109,89 METROS CUADRADOS. LE CORRESPONDEN COMO ANEJOS VINCULADOS LA PLAZA DE GARAJE NUMERO CINCUENTA SITUADA EN EL SOTANO DOS DEL EDIFICIO Y EL CUARTO TRASTERO CUAREBTA Y TRES, SITUADO EN EL SOTANO UNO DEL EDIFICIO.

TITULARES: PEDRO GARCIA ALONSO, N.I.F.: 051973478X.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PEDRO GARCIA ALONSO EN EUSKALDUNA 14A 4ª B. — 28021. — MADRID.

280443686781. — 28130800418334. — GUERRERO MERINO PABLO. — 050168598D. — HORIZON Nº 3 B 3ª C. — 28041. — MADRID. — 04/2008 A 10/2008. — 1710,45. — 342,09. — 132,15. — 10,46. — 153,66. — 2348,81. — 281350109060059454. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID. — FINCA Nº 102393. — 1420. — 1420. — 85.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº: 102393. — URBANA. — NUMERO 70. — VIVIENDA PISO CON ANEJOS. — OBRA NUEVA TERMINADA. — OTROS HORIZON Nº 3, PORTAL B, PISO 3 PUERTA C, PISO VIVIENDA LETRA C, SITUADO EN TERCERA PLANTA EN ALTO, CON ACCESO POR EL BLOQUE O PORTAL 2, DEL EDIFICIO DENOMINADO COMERCIALMENTE "JARDINES DE YBARRA 4ª FASE", QUE SE COMPONE DE DOCE BLOQUES O PORTALES, UBICADO EN LA PARCELA R-6, EN TERMINO MUNICIPAL DE MADRID, DISTRITO DE USERA, BARRIO DE ORCASITAS, SITUADA AL CENTRO DEL AMBITO DEL APR-12.05 DEL P.G.O.U. — OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 98,90 M2 Y CONSTRUIDA, CON INCLUSION DE SU PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES, DE 128,50 M2. — SE LE VINCULAN A ESTE PISO-VIVIENDA: A) LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUM. 30, UBICADA EN LA PLANTA DE SOTANO 2, DE ESTE MISMO EDIFICIO, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON INCLUSION DE SU PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES, DE 29,89 M2. — B) EL TRASTERO NUM. 8, EN EL SECTOR DE LA ESCALERA NUMERO 2, UBICADO EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA DE ESTE MISMO EDIFICIO, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA, CON INCLUSION DE SU PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNES, DE 9,51 M2. — EL EDIFICIO AL QUE PERTENECE ESTA SEÑALADO CON EL NUMERO TRES DE LA CALLE HORIZON, QUE EL BLOQUE O PORTAL 2, POR DONDE TIENE ACCESO LA VIVIENDA, SE DENOMINA HOY LETRA "B" Y QUE LA ESCALERA NUM 2, EN QUE SE ENCUENTRA EL TRASTERO

VINCULADO, SE DENOMINA HOY LETRA "B". — REF. CATASTRAL: 9987504VK3698H0070TK.

TITULARES: LOS ESPOSOS PABLO GUERRERO MERINO, N.I.F.: 50168598D Y MARIA PILAR NIEVA VENTAS, N.I.F.: 2224266M.

SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PABLO GUERRERO MERINO Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A MARIA DEL PILAR NIEVA VENTAS, A AMBOS EN HORIZON 3 PORTAL B 3ª C. — 28041. — MADRID 191003081633. — 28130900110991. — ROSAMEN SUAREZ FERNANDO. — 0X1418519V. — MARIA DE ECHARRI 13 2ª B. — 28021. — MADRID. — 07/2008 A 12/2008. — 1282,41. — 256,49. — 68,25. — 0,00. — 112,50. — 1719,65. — 281350109051446460. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA Nº 4881. — 1652. — 65. — 174.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC. 13 Nº: 4881. — IDUFIR: 28147000678641. — URBANA NUMERO CINCUENTA Y DOS. — VIVIENDA SEGUNDO LETRA B DE LA HOR CALLE MARIA DE ECHARRI NUM. TRECE. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 79,24 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE APROXIMADAMENTE 111,39 METROS CUADRADOS. A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEJOS: LA PLAZA DE APARCAMIENTO SITA EN SEGUNDO SOTANO CON LA MISMA DENOMINACION QUE LA VIVIENDA Y CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 10,12 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 29,94 METROS CUADRADOS (DIMENSION PERIMETRAL 4,50 METROS X 2,25 METROS), EL TRASTERO UBICADO EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA, TAMBIEN CON LA MISMA DENOMINACION QUE LA VIVIENDA Y CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 3,07 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 8,31 METROS CUADRADOS.

TITULARES: SUAREZ CABRERA, FERNANDO ROSAMEL N.I.F.: 0X1418519 V Y LARA FERNANDEZ, MARIA ELISA, N.I.F.: 02241358P.

SE EMBARGA UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA, PERTENECIENTE AL DEUDOR SUAREZ CABRERA, FERNANDO ROSAMEL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULAR A MARIA ELISA LARA FERNANDEZ EN MARIA DE ECHARRI Nº 13 2ª B. — 28021. — MADRID.

280463492262. — 28130900141307. — ENCARNACION MONTAS ILDEFONSA. — 002285842X. — BENIFERRI 20 2ª D. — 28021. — MADRID. — 08/2008 A 01/2009. — 1285,12. — 257,03. — 60,03. — 0,00. — 112,15. — 1714,33. — 281350109051372500. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA Nº 6520. — 947. — 947. — 40.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC. 13 Nº: 6520. — IDUFIR: 28147000698557. — TRASLADADA DE LA FINCA 73257 DE MADRID. — URBANA NUMERO CUATRO. — VIVIENDA SEGUNDO DERECHA, DE LA CASA NUMERO VEINTE DE LA CALLE BENIFERRI, EN MADRID. MIDE CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS.

TITULARES: MONTAS ILDEFONSA ENCARNACION, N.I.F.: 02285842X.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR COMPRA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR EN BENIFERRI 20 2ª D. — 28021. — MADRID.

28036133486. — 28130900178992. — COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CONSUMO BELSON S.A. — 0A78058294. — RESINA 9. — 28021. — MADRID. — 11/2007 A 12/2008. — 154347,65. — 30869,53. — 7903,80. — 114,90. — 13526,51. — 206762,39. — 281350109059034991. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 DE MADRID. — FINCA Nº 44206. — 2024. — FOLIO 172.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID Nº: 44206, IDUFIR: 28092000153899. — NUMERO CINCO. — LOCAL COMERCIAL "E" DE LA CASA NUMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CALLE DE BLASCO DE GARAY Y NUMERO VEINTINUEVE DE LA CALLE DE CEA BERMUDEZ, DE ESTA CAPITAL. ESTA SITUADO EN LA PLANTA BAJA TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE DE CEA BERMUDEZ NUM. VEINTINUEVE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. LE CORRESPONDE UN SOTANO DE OCHENTA Y DOS METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, AL QUE SE COMUNICA MEDIANTE UNA ESCALERA.

TITULARES: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CONSUMO BELSON S.A., C.I.F.: 0A78058294.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, ADQUIRIDO POR COMPRA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR A UNION COURIER MADRID S.L. EN PIEDRA BUENA Nº 2. — 28026. — MADRID.

28173158734. — 28130900300042. — TORRES ALVAREZ FRANCISCO EMILIO. — 005230279X. — ALMERIA 16 6ª. — 28223. — POZUELO DE ALARCON. — 01/2005 A 09/2008. — 43904,45. — 14631,00. — 8482,08. — 10,46. — 4691,95. — 17119,94. — 281350109047401156. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 31 DE MADRID. — FINCA Nº 20240. — 2238. — 2238. — 61.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº 20240 SUBF: A. — IDUFIR: 28112001019762. — NATURALLEZA DE LA FINCA: VIVIENDA, PISO SIN ANEJOS. — CALLE RAMON SAINZ Nº 34 PISO 0, PUERTA IZQ. C.P. 28025. — AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 50,61 M2. — REF. CATASTRAL: 7413807VK3771C0005WF. — PROCEDE POR D.H. DE LA FINCA 20235 A.C

TITULARES: LOS ESPOSOS FRANCISCO EMILIO TORRES ALVAREZ, N.I.F.: 5230279X Y CONCEPCION TORRES AGUILAR, N.I.F.: 696582G.

SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A FRANCISCO EMILIO TORRES ALVAREZ EN CL RAMON SAINZ 34 BJ IZQ. — 28025. — MADRID, AQUILON 8 2ª B. — 28223. — POZUELO DE ALARCON. — ALMERIA 16 6ª. — 28223. — POZUELO DE ALARCON Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A CONCEPCION TORRES AGUILAR EN AQUILON 8 2ª B. — 28223 POZUELO DE ALARCON Y RAMON SAINZ 34 BJ IZQ. — 28025. — MADRID.

280190574375. — 28130100005178. — GARRIDO BERMUDEZ ALFONSO. — 001799814H. — MUELA DE SAN JUAN Nº 42. — 28031. — MADRID. — 12/1999 A 02/2006. — 15414,46. — 4712,11. — 402,39. — 10,46. — 616,18. — 21155,60. — 281350106049614944. — DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA Nº 6375. — 278. — 278. — 162.

DESCRIPCION REGISTRAL:

URBANA. — UNO. — VIVIENDA NUMERO UNO LETRA A, BLOQUE ONCE, SITO EN LA CALLE DE PICO DE BERIAIN NUMERO DIECISIETE, DE MADRID. SE

ENCUENTRA SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN QUE RADICA Y OCUPA UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS.

TITULARES: FRANCISCA BERMUDEZ PINA, ALFONSO GARRIDO BERMUDEZ Y PEDRO MARIA GARRIDO BERMUDEZ. SE EMBARGA: 1/6 PLENO DOMINIO Y 1/6 NUDA PROPIEDAD POR TÍTULO DE HERENCIA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ALFONSO GARRIDO BERMUDEZ EN MUELA DE SAN JUAN 42 Y PICO BERIAIN 17 1º A, 28031. — MADRID Y A FAMILIARES Y/O HEREDEROS DE FRANCISCA BERMUDEZ PINA EN CL PICO DE BERIAIN 17 1º A. — 28031. — MADRID.

280190574375. — 28130100005178. — GARRIDO BERMUDEZ, ALFONSO. — 001799814H. — PICO BERIAIN 17 1º A. — 28031. — MADRID. — 03/2006 A 12/2008. — 5592,33. — 1118,47. — 774,40. — 74,70. — 529,19. — 8089,09. — 281350409051630356. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 19 DE MADRID. — FINCA Nº 6375. — 278. — 278. — 162.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ALFONSO GARRIDO BERMUDEZ EN PICO BERIAIN Nº 17 1º A. — 28031. — MADRID Y EN CALIDAD DE COTITULAR A FAMILIARES Y/O HEREDEROS DE FRANCISCA BERMUDEZ PINA EN PICO BERIAIN Nº 17 1º A. — 28031. — MADRID.

280374038660. — 28130600205583. — VERA SOLER JOSE. — 001096263Z. — SIERRA DE CAZORLA 6. — 28320. — PINTO. — 09/2007 A 12/2008. — 13468,48. — 2693,68. — 1195,27. — 303,28. — 1236,25. — 18896,96. — 281350409051858510. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRON. — FINCA Nº 30026. — 1352. — 350. — 30.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A JOSE VERA PAREDES EN CL BAILEN 24 P3.P7. — 28005. — MADRID Y A JESUS VERA SOLER EN AVDA EUROPA 9, ESC. 7 1º F. — 28224. — POZUELO DE ALARCON.

280374038660. — 28130600205583. — VERA SOLER JOSE. — 001096263Z. — SIERRA DE CAZORLA 6. — 28320. — PINTO. — 09/2007 A 12/2008. — 13468,48. — 2693,68. — 1195,27. — 303,28. — 1236,25. — 18896,96. — 281350409051846079. — DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRON. — FINCA Nº 30391. — 1352. — 350. — 28.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A JESUS VERA SOLER EN AVDA EUROPA 9, ESC. 7 1º F. — 28224. — POZUELO DE ALARCON Y A JOSE VERA PAREDES EN BAILEN Nº 24 P3 P7. — 28005. — MADRID.

280374038660. — 28130600205583. — VERA SOLER JOSE. — 001096263Z. — SIERRA DE CAZORLA 6. — 28320. — PINTO. — 09/2007 A 12/2008. — 13468,48. — 2693,68. — 1195,27. — 303,28. — 1236,25. — 18896,96. — 281350409051864671.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRON-FINCA Nº 22176. — 1780. — 650. — 210.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A JESUS VERA PAREDES EN HITA Nº 12. — 30150. — LA ALBERCA Y A JESUS VERA SOLER EN AVDA EUROPA 9, ESC. 7 1º F. — 28224. — POZUELO DE ALARCON.

280374038660. — 28130600205583. — VERA SOLER JOSE. — 001096263Z. — SIERRA DE CAZORLA 6. — 28320. — PINTO. — 09/2007 A 12/2008. — 13468,48. — 2693,68. — 1195,27. — 303,28. — 1236,25. — 18896,96. — 281350409051666934.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. — REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAZARRON. — FINCA Nº 30429. — 1352. — 350. — 48.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A JESUS VERA SOLER EN AVDA EUROPA 9, ESC. 7 1º F. — 28224. — POZUELO DE ALARCON Y A JOSE VERA PAREDES EN BAILEN 24, P3.P7. — 28005. — MADRID.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS. Dª. MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

C.C.C. — EXPEDIENTE. — Nombre/Razón social. — DNI/NIF/CIF. — DOMICILIO. — CP. — LOCALIDAD. — PRINCIPAL. — RECARGO. — INTERESES. — COSTAS. — DEUDA. — DOCUMENTO. — PROCEDIMIENTO.

280190574375. — 28130100005178. — GARRIDO BERMUDEZ ALFONSO. — 001799814H. — PICO BERIAIN 17 1º A Y MUELA DE SAN JUAN 42. — 28031. — MADRID. — 15989,31. — 4030,32. — 2218,45. — 451,70. — 22689,78. — 281350309051742817. — NOTIFICACION DE VALORACION.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA Nº 6375. — TOMO 278. — LIBRO 278. — FOLIO 162.

SE EMBARGA 1/6 PLENO DOMINIO Y 1/6 NUDA PROPIEDAD POR TÍTULO DE HERENCIA.

IMPORTE DE TASACION: 59.00937 EUROS.

280432164902. — 28130200068560. — MUÑOZ FELIPE ANGEL LUIS. — 002234538L. — PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 26 5ºB. — 28054. — MADRID. — 2310,05. — 462,01. — 314,14. — 583,63. — 3669,83. — 281350309051213963. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 15 DE MADRID. FINCA Nº 65565. TOMO 1294, LIBRO 1294, FOLIO 128. FINCA DE CARABANCHEL ALTO Nº :65565 IDUFIR: 28039000688389. — URBANA. — VIVIENDA PISO CON ANEXOS (VPO: SI)

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

IMPORTE DE TASACION: 169442,77 EUROS.

280437412194. — 28130600075847. — GOMEZ MONTENEGRO CARLOS. — 050965682M. — PEÑA SORRAPINA 45, 1. — 28031. — MADRID. — BABILAFUENTE 3. — 28031. — MADRID. — 4784,54. — 956,92. — 539,68. — 366,70. — 6647,84. — 281350309050939838. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. — FINCA Nº 43872. — TOMO 503. — LIBRO 503. — FOLIO 199.

SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. IMPORTE DE TASACION: 144.540,00 EUROS.

280383853141. — 28130600268534. — BERZAL GODOY FRANCISCO JA. — 050181241W. — GUETARIA 64,9º B. — 28041. — MADRID Y CL ROBLES 105 (URB.MIRADOR DE HONTObA). — 19119. — HONTObA. — 8771,15. — 1754,26. — 1344,36. — 540,85. — 12410,62. — 281350309051548413. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 53 DE MADRID., — FINCA Nº 16073. — TOMO 2163. — LIBRO 2163. — FOLIO 18.

SE EMBARGA EL 50% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, PERTENECIENTE A FRANCISCO JAVIER BERZAL GODOY.

IMPORTE DE TASACION: 116.673,04 EUROS.

281081260249. — 28130600288944. — ALMANZAR PEREZ TOMASA. — 050333247R. — BENIMAMET 61 2º IZQ. — 28021. — MADRID. — 5852,76. — 1170,58. — 735,27. — 301,71. — 8060,32. — 281350309051092816. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID. — FINCA Nº 12521. — TOMO 1759. — LIBRO 172. — FOLIO 57.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

IMPORTE DE TASACION: 137.503,00 EUROS.

281093365748. — 28130800055390. — SEVILLA RODRIGUEZ OLIVIA. — 051997805A. — TORDEGRILLOS 34 Y GRAFITO 54 BJ IZQ. — 28021. — MADRID. — 5680,62. — 1696,91. — 856,24. — 392,44. — 8626,21. — 281350309051079678. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 16 DE MADRID. — FINCA Nº 42319. — TOMO 1809. — LIBRO 1809. — FOLIO 130.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. IMPORTE DE TASACION: 167.292,00 EUROS.

28143206649. — 28130800138650. — PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA S.L. — 0B83476945. — GLORIETA PUERTA DE TOLEDO 3 3º I. — 28005. — MADRID Y PERDIZ 2 2º D. — 28550 TIELMES. — 25917,23. — 5183,46. — 3289,03. — 346,07. — 34735,79. — 281350309051179005. — NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE ARGANDA DEL REY. — FINCA DE TIELMES Nº 6049. — TOMO 2428. — LIBRO 67. — FOLIO 194.

SE EMBARGA EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE DIVISION HORIZONTAL.

IMPORTE DE TASACION: 145.427,97 EUROS.

28165162601. — 28130800148249. — GOMEZ VICTORIA MAURICIO HERNAN. — 0X6725301D. — BENITA LOPEZ 26. — 28021. — MADRID, ITALIA 12 BJ. — 45200. — ILLESCAS. — 5925,83. — 1748,82. — 371,73. — 464,15. — 8510,53. — 281350309051722912. NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS. — FINCA Nº 21302. — TOMO 2131. — LIBRO 319. — FOLIO 52.

SE EMBARGA 1/2 INDIVISA, EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, PERTENECIENTE A MAURICIO HERNAN GOMEZ.

IMPORTE DE TASACION: 120.961,94 EUROS.

Madrid, 24 de noviembre de 2009.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 06 00431313 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DE OLEO ENCARNACION AULALIA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 30 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: DE OLEO ENCARNACION AULALIA.

MUNICIPIO: MADRID. — FINCA Nº 95149. — NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA URBANA. — FINCA Nº TREINTA Y CUATRO. — PISO 2º DERECHA SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DE LA CALLE DE LOS ENCIERROS Nº 5, DE MADRID. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 101,10 METROS CUADRADOS. SE ENCUENTRA COMPARTIMENTADA EN VARIAS HABITACIONES Y SERVICIOS. REFERENCIA CATASTRAL: 120000001817110005WF.

TITULARES: Dª AULALIA OLEO ENCARNACION, N.I.F.: 50227334A.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 16 DE MADRID, TOMO 1307, LIBRO 1307, FOLIO 45, INSCRIPCIÓN 3ª.

IMPORTE DE TASACIÓN: 219.974,04

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

TITULARES DE LA CARGA:

- CITIBANK ESPAÑA S.A.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 65.697,94.

- E.HIPOT.1649/08 JUZGADO 1ª INSTANCIA DE MADRID.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 51.132,98.

TIPO DE SUBASTA: 103.143,12.

Madrid, 24 de noviembre de 2009. — LA RECAUDADORA EJECUTIVA. — Mª Luisa Martín Carballo.

URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Dª. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 002349 78.

DEUDOR: GARCIA MORCILLO MARIA PILAR; CONYUGE: RICARDO MARTINEZ VELASCO.

NUMERO DE LOTE: 1.

FINCA NUMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA: DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA, 100% DEL PLENO DOMINIO CARÁCTER GANANCIAL; TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: VICENTE BLASCO IBANEZ Nº VIA:7; PISO: PUERTA: COD-POST: 28670 COD-MUNI: 28181.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: Nº TOMO: 442 Nº LIBRO: 234 Nº FOLIO: 132 Nº FINCA: 12169.

IM PORTE TASACION: 532.751,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

BANCO SANTANDER, S.A. CARGA: HIPOTECA IMPORTE 648.862,51.

JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 MOSTOLES 1496/2008 CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 144.300,00.

TIPO SUBASTA: 9.832,18.

DESCRIPCION AMPLIADA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODON. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. VIVIENDA NÚMERO 14 DE LA CALLE VICENTE BLASCO IBÁÑEZ Nº 7 DE VILLAVICIOSA DE ODON. SUPERFICIE: CONSTRUIDA: 266,92 M2; TERRENO: 310 M2. LINDEROS: FRENTE, CALLE CENTRAL; DERECHA, PARCELA Y VIVIENDA 13; IZQUIERDA, PARCELA Y VIVIENDA 15; FONDO, FRANCISCA RODRIGUEZ.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Dª. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE

FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 001488 90.

DEUDOR: ALCANTARA GARCIA DOMINGO; CONYUGE: LOURDES GUZMAN POYATO.

NUMERO DE LOTE: 1.

FINCA NUMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA: DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA 100% PLENO DOMINIO CARÁCTER GANANCIAL; TIPO VIA: AV. NOMBRE VIA: LA RIOJA Nº VIA:3; PISO: PUERTA: COD-POST: 28691 COD-MUNI: 28176.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 28144 Nº TOMO: 1273 Nº LIBRO: 199 Nº FOLIO: 171 Nº FINCA: 8726.

IM PORTE TASACION: 239.835,20.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA CARGA: HIPOTECA IMPORTE 0,00; JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 5 MOSTOLES AUTO 1036/09 CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 189.069,21.

TIPO SUBASTA: 50.765,99.

DESCRIPCION AMPLIADA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO Nº 2; SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. VIVIENDA EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA, AVENIDA DE LA RIOJA, 3—LETRA 2-B PLANTA 2ª, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE 70,50 M2. LINDEROS: FRENTE, MESETA DE ESCALERA. DERECHA, ENTRANDO VACIO DE LA CALLE. IZQUIERDA, PISO LETRA C DE LA MISMA PLANTA. FONDO, VIVIENDA DEL PORTAL O EDIFICIO Nº 4 DEL MISMO BLOQUE. TIENE ANEJOS: PARKING Y TRASTERO Nº 20. GRAVADA CON SERVIDUMBRE POR SU PROCEDENCIA.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Dª. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVICENCIA: Una vez autorizada, con fecha 6 de octubre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 08 000897 81.

DEUDOR: ASPERILLA BRIO MONTSERRAT; TITULAR/COTITULAR: DAVID MOLERO LOZANO.

NUMERO DE LOTE: 1.

FINCA NUMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA: DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA, 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO; TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN RAMON JIMENEZ Nº VIA:2; ESCALERA 8B PISO: 1 ; PUERTA: A COD-POST: 28660 COD-MUNI: 28022.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 28156 Nº TOMO: 811 Nº LIBRO: 406 Nº FOLIO: 25 Nº FINCA: 19640.

IM PORTE TASACION: 240.172,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

BANKINTER CARGA: HIPOTECA IMPORTE 175.769,09.

TIPO SUBASTA: 64.402,91.

DESCRIPCION AMPLIADA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOADILLA DEL MONTE. SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. VIVIENDA SITUADA EN LOS JARDINES DE AZATA EN LA CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 2 BLOQUE 8 PORTAL B PLANTA 1, PUERTA A, EN BOADILLA DEL MONTE. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 111,55 M2. LINDEROS: FRENTE, PISO B DEL MISMO PORTAL, ESCALERA Y VESTIBULO; DERECHA, HUECO DE ESCALERA Y VIVIENDA D DEL MISMO PORTAL. IZQUIERDA, ZONA COMUN Y VIVIENDA D DEL PORTAL A; FONDO, ZONA COMUN DE LA PROPIA PARCELA. ANEJOS: TRASTERO Nº 7 CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 5,07 M2. PLAZA DE APARCAMIENTO 4 SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 25,56 M2, PLAZA DE AOARCAMIENTO 7 CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 47,16 M2. TIENE SERVIDUMBRE DE PASO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, PARA SU ACCESO A LOS BLOQUES 1 AL 6 AMBOS INCLUSIVE, QUE SE CONSTRUIRAN SOBRE LA PARCELA M.9-1, REGISTRAL 11939, Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAR PASO A VEHICULOS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS DE LOS BLOQUES 7 A 100, QUE SE CONSTRUIRAN SOBRE LA FINCA DE ESTE NUMERO. A FAVOR DE: FINCA 11.939. SERVIDUM-

BRE DE PASO DE UNA CHIMENEA DE 2M. DE ANCHO POR UN METRO DE FONDO, QUE DISCURRE EN SENTIDO PARALELO DEL EDIFICIO DESTINADO A USO COMERCIAL, PARA LOS HUMOS Y VENTILACION, HASTA REBASAR LA ALTURA DE LA CUBIERTA DE LOS BLOQUES A FAVOR DE: FINCA 12.059.

PROVINCIAS.

ADMINISTRACION 13/02 EN ALCAZAR DE SAN JUAN.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/resolución de archivo/denegación, desistimiento, apertura y baja código de cuenta de cotización, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Alcázar de San Juan a veintisiete de octubre de dos mil nueve. La Directora de la Administración – M^a Angeles Valencia Arroyo:

131018724294 PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CASTILLA, R.G., Baja con fecha real 10-09-2008 del trabajador JOSE DAVID CORDOBA FIGUEROA.

13105252088 CNES. Y MANTENIMIENTO EMANUEL, S.L., R.G., Baja de código de cuenta de cotización con fecha 16-06-2009.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 24 de noviembre de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SANCHEZ-ORO MENA.

EXPT.E/LOCALIDAD/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL/CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.C.M.

1309154/Getafe/Ivan Oprish.

Trámite Audiencia de Derivación Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Construcciones Tapi La Mancha, S.L.

PROVINCIA 25 LLEIDA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

D. Joaquín Solaní Tirado, Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida HACE SABER que:

En relación con los procedimientos de derivación de responsabilidad solidaria iniciados a los Socios de las Sociedades Civiles Particulares que se relacionan a continuación, por las deudas que estas Sociedades tienen contraídas con la Seguridad Social se dictan las correspondientes Resoluciones que copiadas en su parte bastante dicen:

La competencia de esta Tesorería General de la Seguridad Social para declarar la responsabilidad solidaria y consiguiente reclamación de deuda, viene determinada por lo dispuesto en el art. 30.1 c) del R.D. Legislativo 1/1994, así como en el art. 2 del Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos normativos indicados y demás en general aplicación a los hechos expuestos, esta Subdirección Provincial, en ejercicio de sus competencias RESUELVE:

PRIMERO. — Declarar a los Socios, responsables solidarios de las deudas que las empresas de las que ellos forman parte tienen contraídas con la Seguridad Social durante el período y el importe que a continuación se relacionan.

SEGUNDO. — Reclamar a los citados Socios, por este mismo acto administrativo, las expresadas cantidades deudoras, mediante los correspondientes documentos de reclamación de deuda que se remiten conjuntamente con las Resoluciones.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, B.O.E. de 14/01/99.

Y para que sirva de notificación a los interesados en el procedimiento recaudatorio en cuestión, y a las cuales no ha sido posible notificar, se expide la presente cédula de notificación, manifestándoles que podrá comparecer, en el término de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente, para conocimiento del contenido íntegro de los acuerdos y constancia de tal conocimiento. (Artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27/11/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Expdte: 205/07.

Socio responsable: JUAN RODRIGUEZ BENITEZ.

DNI socio:8827087D.

Empresa: CONSTRUCCIONES FERMAR, S.C.P.

Importe: 3.562,54. — euros.

Periodo: 05/06-07/06.

Domicilio: C/ Alfonso XII, 4-2 D.

28938 MOSTOLES.

Lleida, 30 de November de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, JOAQUIN SOLANI TIRADO.

PROVINCIA 36 PONTEVEDRA.

EDICTO.

SUBDIRECCION PROVINCIAL GESTION RECAUDATORIA.

Avda. García Barbón, 36 1º.

36201 VIGO.

Regularización ejercicio 2005.

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) a los trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicárselos la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por RD 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96) según la nueva redacción dada por el RD 335/2004, de 27 de febrero (BOE 18/03/2004), se les hace saber que se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2004 en las dos modalidades previstas en el apartado c) del mismo artículo POR RETRIBUCIONES Y POR BASES COTIZADAS.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

Si no acepta, expresamente, en el plazo indicado, la regularización por “retribuciones”, se entenderá que opta por la de “bases cotizadas”.

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC 2/19, períodos de Desempleo y/o IT/Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/06/2004).

RELACION TRABAJADORES.

REGULARIZACION ARTISTAS 2005.

RESULTADO REGULARIZACIONES.

NAF/ APELLIDOS Y NOMBRE/ RETRIBUCIONES /BASES / LOCALIDAD.

360077606484/RODRIGUEZ ARGIBAY VICTOR MAN/00,00/00,00/MADRID.

Vigo a 30 November 2009. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Fdo.: M^a del Carmen Gil Peña.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

Edicto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/06 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a MARÍA ARÁNZAZU VICENTE PAREJA:

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “Boletín Oficial del Estado” 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero “BOE” del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre “BOE” del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de la provincia”, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Valencia c/. Ernesto Anastasio, 58 46011, Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Valencia, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve. — El Recaudador Ejecutivo de Valencia, Desamparados Sánchez Doménech.

RELACION QUE SE CITA.

MARÍA ARÁNZAZU VICENTE PAREJA DNI 50732024G, URBANIZACIÓN EL SOTO, 16 BAJO A COLLADO-VILLALBA 28400, CONYUGE DEL EXPEDIENTE 46060800085225, EMBARGO DE INMUEBLES.

(01/4.675/09)